## **COOVIPOR C.T.A**

NIT. 860 502 011 - 6



OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No. 504-2019

CELEBRADO ENTRE CENTRO DE INSPECCION TOTAL DE BOYACA SAS Y COOVIPOR CTA

Entre los suscritos a saber por una parte JOSELIN BUITRAGO QUINTANA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.609 de El Espino (Boyacá), quien obra en Representación Legal de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA AGENTES EN USO DE BUEN RETIRO POLICIA NACIONAL "COOVIPOR CTA", con domicilio en la Avenida Carrera 68 No, 43 - 30 de la ciudad de Bogotá, Teléfonos 2216520-2222083 con Personería Jurídica No.0814 y Escritura pública No. 945 de la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá, Nit 860.502.011-6 con licencia de funcionamiento emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20204440036677 de fecha de expedición 13 de Julio de 2020, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, y de otra parte JAIRO ENRIQUE GUEVARA AVELLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.533.446 expedida en Sogamoso, quien obra en calidad de Representante Legal del CENTRO DE INSPECCION TOTAL DE BOYACA SAS, identificado con NIT 901.161.899-2 ubicado en la carrera 28 No. 8-15 de la Ciudad de Sogamoso; con teléfono 3132262424, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Las partes hemos convenido celebrar el presente y otro si No. 1 de acuerdo con las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: - EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en las partes internas del CENTRO DE INSPECCION TOTAL DE BOYACA SAS, identificado con NIT 901.161.899-2, ubicado en la carrera 28 No. 8-15 de la Ciudad de Sogamoso, con un puesto de trabajo de 12 horas nocturnas de lunes a sábado y 24 horas domingos y festivos, equipados con radio de comunicación conectado a la red de comunicaciones de EL CONTRATISTA, con arma fuego, durante Doce (12) meses consecutivos y proporcionando protección a las personas, a los bienes muebles e inmuebles y a los valores que internamente maneja la Empresa.

CLAUSULA SEGUNDA: Se ha renovado el Contrato de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada a partir del Primero (1) de Enero de 2021 y tendrá vencimiento el treinta y uno (31) de Diciembre de 2021. Hacen parte de este contrato los reglamentos que rigen la vida jurídica de COOVIPOR CTA., y demás disposiciones legales vigentes que traten sobre la vigilancia privada. Para todos los efectos legales el valor del presente Contrato No. 504-2019, es de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$43.471.488.00) por doce (12) meses discriminados de la siguiente manera:

 Por el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en las instalaciones de la empresa durante el mes, es de (\$3.237.377.00), más AIU (10%) de (\$323.738.00) y el IVA del (19%) de (\$61.510.00), para un valor total mensual de (\$3.622.624.00).

Av. Carrera 68 No. 43-30 \* Teléfonos: 221 65 20 - 222 20 83 Bogotá D.C.
Sucursal Sagamoso: Carrera 9 No. 13-87 \* Barrio San Martin Centro - Cel.: 314 335 4772
Sucursal Girardot: Carrera 18 No. 18-20 Barrio la Estación - Tel: 833 14 89 - Cel.: 314 335 4749
E-mail: coovipor@outlook.com - www.coovipor.com



## **COOVIPOR C.T.A**

NIT. 860 502 011 - 6



CELEBRADO ENTRE CENTRO DE INSPECCION TOTAL DE BOYACA SAS Y COOVIPOR CTA





FORMA DE PAGO: EI CENTRO DE INSPECCION TOTAL DE BOYACA SAS, cancelará Doce (12) mensualidades vencidas de TRES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$3.622.624.00), previa presentación del original de la factura que el usuario se compromete a pagar solidariamente, durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes vencido, el valor aquí pactado no incluye, turnos ni horas adicionales cuando sean solicitados por el usuario; los cuales se liquidarán proporcionalmente al valor de la unidad de doce horas. Del valor aquí pactado no se aceptan deducciones ó retenciones distintas a las autorizadas por el Gobierno Nacional.----

PARAGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA CUARTA: El valor mensual estipulado en esta cláusula se incrementará de acuerdo al porcentaje establecido por el Gobierno Nacional para el salario mínimo legal, y entrará modificar dicho valor a partir de la vigencia del nuevo salario mínimo legal que regirá a partir del 01 de Enero de 2022 .---

TERMINACION Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: El presente contrato terminará:

- Por la expiración del termino de duración pactado o en cualquier momento 1) de común acuerdo entre las partes avisando una a la otra en forma escrita con una antelación no inferior a 30 días, sin que ello genere indemnización o incumplimiento alguno entre las partes.
- Podrá ser terminado unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por cualquiera de las partes.
- Llegada la fecha de vencimiento del presente contrato, este quedara tacita y automáticamente prorrogado por sucesivos periodos de igual duración al inicialmente pactado, salvo que de manera expresa y por escrito cualquiera de las partes manifieste su voluntad de dar por terminado el contrato, con una antelación no inferior a TREINTA (30) días calendario a la fecha de terminación del periodo inicial del contrato o de cualquiera de sus prorrogas.
- La terminación del contrato se definirá entre las partes de común acuerdo. No obstante lo anterior, la parte CONTRATANTE no podrá prescindir del presente contrato mientras no se encuentre a PAZ Y SALVO con EL CONTRATISTA por todo concepto surgido del mismo.

En lo demás que concierne al contrato No. 504-2019, quedarán vigentes las cláusulas que hacen parte del mismo. ------

Elaboro: Jimena Labrador

Reviso: Dr. Edgar Corredor

Av. Carrera 68 No. 43-30 • Teléfonos: 221 65 20 - 222 20 83 Bogotá D.C. Sucursal Sogamoso: Carrera 9 No. 13-87 • Barrio San Martin Centro - Cel.: 314 335 4772 Sucursal Girardot: Carrera 18 No. 18-20 Barrio la Estación - Tel: 833 14 89 - Cel.: 314 335 4749 E-mail: coovipor@outlook.com - www.coovipor.com



NIT. 860 502 011 - 6

OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA SEGURIDAD PRIVADA No. 504-2019

CELEBRADO ENTRE CENTRO DE INSPECCION TOTAL DE BOYACA SAS Y COOVIPOR CTA



Para constancia se firma el presente otro si No.1 en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de en Bogotá D. C., al Primer (1) días del mes de Enero de Dos mil Veintiuno (2021).

**EL CONTRATISTA** 

JOSEJÁN BUITRAGO QUINTANA

C.C. No. 1.052.609 de El Espino (Boyacá)

Representante Legal COOVIPOR CTA. NIT. 860.502.011-6

**EL CONTRATANTE** 

JAIRO ENRIQUE GUEVARA AVELLA

C.C. No. 9.533.446 de Sogamoso

Representante Legal

CENTRO DE INSPECCION BOYACA S.A.S.

NIT 901.161.899-2

Elaboro: Jimena Labrador

Reviso: Dr. Edgar Corredor

Av. Carrera 68 No. 43-30 • Teléfonos: 221 65 20 - 222 20 83 Bogotá D.C.
Sucursal Sogamoso: Carrera 9 No. 13-87 • Barrio San Martín Centro - Cel.: 314 335 4772
Sucursal Girardot: Carrera 18 No. 18-20 Barrio la Estación - Tel: 833 14 89 - Cel.: 314 335 4749 E-mail: coovipor@outlook.com - www.coovipor.com



